

PROMOCIÓN

“COMBO DESDE €89.900 CON PROTECCION DE LUZ AZUL”

REGLAMENTO

La promoción “COMBO DESDE €89.900 CON PROTECCION DE LUZ AZUL” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Óptica Visión Limitada, le brindará a sus clientes la oportunidad de adquirir a un precio especial un combo que incluye: examen de la vista, aro (de acuerdo a la marca indicada) y lente (según el combo). El descuento se aplicará conforme se indica más adelante en este Reglamento.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una las condiciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan con las condiciones aquí establecidas.

a) DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1. ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Visión, Visión o la Patrocinadora.
- 2. PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 3. BENEFICIO:** El beneficio consiste en obtener **a un precio especial un combo que incluye: examen de la vista, aro (de acuerdo a la marca indicada) y lente (según el combo)**. La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento,

facilidad de pago, o financiamiento de conformidad con lo establecido en el punto 4.5. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.

4. PORTAL WEB: Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: <http://www.opticasvision.co.cr>.

5. VIGENCIA: La promoción estará vigente únicamente del 5 de marzo del 2024 hasta el 30 de abril del 2024.

b) OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes de Ópticas Visión que realicen sus compras de contado, según lo indicado en este Reglamento, durante el período de vigencia de esta promoción, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y regulaciones aquí establecidas, el beneficio de obtener con precio especial un combo promocional que se adecue a las siguientes condiciones:

Combo:

- Lente Progresivo Digital AR Filtro Luz Azul.
- Aros seleccionados.
- Examen de la vista

El combo anteriormente descrito aplica única y exclusivamente para los aros de las siguientes marcas seleccionadas:

- Chaps
- Jack

En caso de que el cliente, desee un aro o lente que no se encuentra dentro de la lista indicada en el combo, no podrá aplicar la promoción y deberá facturar cada producto como una compra común.

c) PARTICIPANTES

Serán participantes de esta promoción los clientes (según se definen en el punto DOS de las DEFINICIONES de este Reglamento).

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el combo promocional (según se define en el OBJETO de este Reglamento), y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma.

d) RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La oferta aplica únicamente sobre el combo descrito en el punto dos (OBJETO) del presente reglamento.
2. El combo aplica única y exclusivamente con los aros de las marcas indicadas en el punto 2 (OBJETO) del presente Reglamento. La disponibilidad de los aros que participan en esta promoción está sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
3. La oferta no aplica sobre aros oftálmicos o lentes comprados por separado.
4. El lente y el aro se debe adquirir conforme al combo, no se pueden combinar o cambiar, en caso de que se desee hacerlo así, el cliente deberá cancelar el producto con su precio normal.
5. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
6. La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito)
7. La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
8. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
9. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.

10. La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
11. La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
12. La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
13. La oferta también aplica para compras en Tienda Virtual.
14. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
15. La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

e) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos,

manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.

4. La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
5. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr>, o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
7. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 29 febrero del 2024.